



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 4 de mayo de 2023
P.I.E. N° 683/2022-2023



Señor:
Fausto Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Sucre.

Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Misdrael Mamani Arenas, quien solicita a su Autoridad, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe, con respecto al estado actual del proceso penal entre el Ministerio Público a instancia de la empresa EMPRELPA S.A. en contra del Señor David Moisés Olivares López y otros por el delito de legitimación de ganancias ilícitas, Art. 185 Bis; proceso con código EAL2000496. --- 2. Informe, con respecto a todas las objeciones a las resoluciones de rechazo, presentadas en el proceso penal referido, con fechas de presentación, así también el estado de la tramitación de las mismas. --- 3. Informe, sobre el caso con código EAL2000496, cuál fue el motivo para emitir la resolución de rechazo en menos de un mes. Explique y presente pruebas.”

Con este motivo, reiteramos al señor Fiscal General del Estado, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA
Sen. Claudia Elena Egüez Algarrañaz
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Sucre, 23 de mayo de 2023
OF. CITE: FGE/JLP N° 432/2023

Señor:
Dip. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE – CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
La Paz. -

REF.: RESPUESTA A PIE N° 683/2022-2023

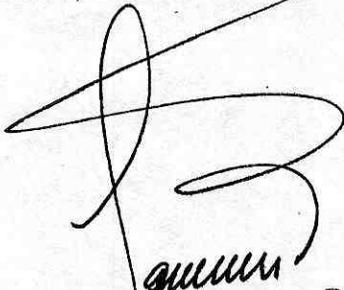
De mi mayor consideración:

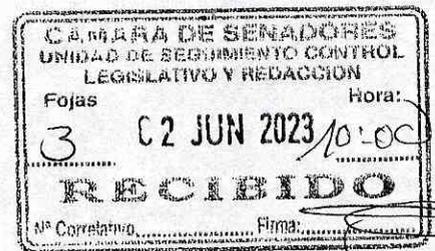
Tengo a bien dirigirme a usted, con relación a la Petición de Informe Escrito Nro. 683/2022-2023, promovida por el Senador Misdrael Mamani Arenas, por la que solicita información referente al proceso penal signado con el CUD EAL 2000496.

Al respecto, pongo a su conocimiento INFORME FDLP/DESP/WEAL /INF N° 000112/2023, suscrito por el Fiscal Departamental de La Paz, haciendo notar que la respuesta elaborada se encuentra en el marco de lo dispuesto en el Art. 225.II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9.1 de la Ley N° 260, para fines que en derecho corresponda.

Con este particular motivo, reitero a usted las consideraciones de distinción y respeto.

c.c./Arch.
Se adj. lo indicado
H.R. 4474
LAMT


Dr. Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Estado Plurinacional de Bolivia





MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE LA PAZ



INFORME

FDLP/DESP/WEAL/INF N° 000112/2023

A: Dr. Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO

DE: Dr. William Eduard Alave Laura
FISCAL DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

REF.: Cumplimiento al INSTRUCTIVO FGE/JLP Nro. 196/2023

FECHA: La Paz, 22 de mayo del 2023

Señor Fiscal General:

En cumplimiento al **INSTRUCTIVO FGE/JLP Nro. 196/2023**, en el cual se instruye elevar información con relación a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 683/2022-2023, emanada de la Presidencia de la Cámara de Senadores a solicitud de Senador Misdrael Mamani Arenas dentro del caso EAL2000496; tengo a bien informar al respecto bajo el siguiente detalle:

Al punto 1.- Informe, con respecto al estado actual del proceso penal entre el Ministerio Público a instancia de la empresa EMPRELPA S.A. en contra del Señor David Moisés Olivares López y otros por el delito de legitimación de ganancias ilícitas, Art. 185 Bis; proceso con código EAL2000496.

R.- Del informe emitido por el Director Funcional de la Investigación del caso EAL2000496, se tiene que el caso de referencia se encuentra cerrado con Resoluciones de Rechazo y Sobreseimiento.

Al Punto 2.- Informe, con respecto a todas las objeciones a las resoluciones de rechazo, presentadas en el proceso penal referido, con fechas de presentación, así también el estado de la tramitación de las mismas.

R.- Del informe emitido por el Director Funcional de la Investigación del caso EAL2000496, se tiene que en el cuaderno de investigaciones cursa las siguientes objeciones a las resoluciones de rechazo:

- Memorial de objeción de fecha 20 de marzo de 2020, teniendo como consecuencia la Resolución Jerárquica de Revocatoria N°597/2020, el cual resuelve revocar la Resolución de Rechazo N°58/2020.
- Memorial de Objeción a la Resolución de Rechazo N° 16/2021 y Resolución de Rechazo 25/2021, de fecha 18 de mayo de 2021, el cual en su trámite los antecedentes merecieron observación jerárquica.

Al Punto 3.- Informe, sobre el caso con código EAL2000496, cuál fue el motivo para emitir la resolución de rechazo en menos de un mes. Explique y presente pruebas.



INFORME

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección:
<https://correspondencia-api.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/416814-118599-0112410an2xw>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección:
<https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aprovech/pdf/code/416814-118599-0112410an2xw>

CUD : 1023004474
23/05/2023 09:10:01



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE LA PAZ



R.- Del informe emitido por el Director Funcional de la Investigación del caso EAL2000496, se tiene que la resolución mencionada fue presentada en virtud a un auto de conminatoria de fecha 12 de marzo de 2020 emitido por el Juez de Instrucción Anticorrupción y Violencia contra la Mujer Primero de la Ciudad de La Paz.

Asimismo se informa a vuestra autoridad que no se adjunta la documentación requerida en el punto anterior, conforme a lo establecido en el Artículo 9 I. de la Ley 260 - Ley Orgánica del Ministerio Público.

Es cuanto informo a su autoridad, para fines consiguientes

WILLIAM EDUARD ALAVE LAURA
FISCAL DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
DESPACHO FISCAL DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE LA PAZ



INFORME

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección:
<https://correspondencia-ap.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/416814-118599-01124i0an2xw>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección:
<https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aprovech/pdf/code/416814-118599-01124i0an2xw>

CUD : 1023004474
23/05/2023 09:10:01